



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
NOMBRE DEL JUZGADO
ITAGÜÍ

Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2236
RADICADO N° 2015-00518-00

EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., presenta escrito mediante el cual solicita la cesión del crédito en favor del CENTRAL DE INVERSIONES S.A., pero de la documentación aporta, no se allega certificado de la calidad con que obra el señor FEDERMAN OSPINA LARGO como apoderado sustituto de la primera citada, según escritura No.492 del 31 de marzo de 2010, como lo aduce en la petición que obra en el consecutivo 0010, pág. 43.

Por lo tanto, se requiere a la parte cedente para que aporte el documento enunciado y proceder a aceptar la cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba7d0f8a53984b526285696368de6b551feeb537ced1b9bb4c333494bc4081a**

Documento generado en 06/12/2022 01:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>